



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2375/2014

VISTO: El Expte. N° 1521/14 Letra “A” de fecha 27/05/2014 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual remite Convenio entre el Establecimiento Educativo Centro Provincial de Enseñanza Media N° 7 de nuestra localidad, en adelante “El Establecimiento Educativo”, y la Municipalidad de Junín de los Andes, en adelante “La Empresa”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se conviene celebrar el mencionado convenio de Trayecto Educativo No Rentado que tiene como fin permitir que los alumnos de “El establecimiento Educativo” realicen prácticas en tareas inherentes al Plan de Estudios correspondiente. A tal fin este Convenio de Trayecto Educativo No Rentado se ajustará a las catorce (14) cláusulas generales que se detallan en el mismo.-

Que, el Artículo 128, establece: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria de fecha 04/06/2014 de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 57 Inc., “t”, dispuso sobre tablas y por unanimidad, ratificar dicho convenio; debiéndose en consecuencia dictar la norma respectiva.-

POR ELLO, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE: el **CONVENIO DE TRAYECTO EDUCATIVO NO RENTADO** suscripto en fecha 26 de mayo de 2014 entre el Establecimiento Educativo Centro Provincial de Enseñanza Media N° 7, con domicilio en la Ciudad de Junín de los Andes, representada en este acto por su Directora, Prof. Diana Sale, D.N.I. N° 13.025.604, en adelante “El Establecimiento Educativo”, por una parte y, la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Juan Domingo Linares, en adelante “La Empresa”, el cual consta de catorce (14) Cláusulas y forma parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación y por su intermedio envíese copia a la Dirección del Establecimiento Educativo CPEM N° 7, ara su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.733/14.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante